

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 110

Rad. : 2019-00314-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín

Demandado : JOSÉ Alberto Betancur Henao

C.C. 16.110.356

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 48 y 49, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 7 de diciembre del año 2020, arrojó la suma de \$16.453.012,52, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$786.090,00, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 51 fte y vto.).

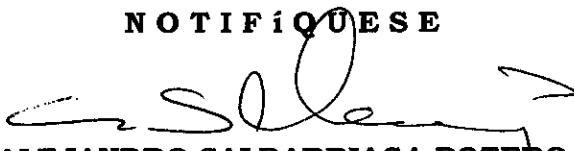
Total liquidación Crédito..... ..\$ 16.453.012,52

Más costas del proceso\$ 786.090,00

Total Crédito más costas \$17.239.102,52

Total liquidación al 7 de diciembre de 2020 \$17.239.102,52

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

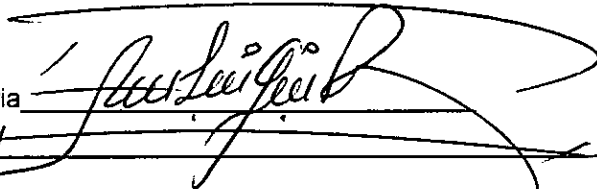
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 28

De la presente fecha. 25-02-2021.

Inhábiles _____

Secretaria _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the line for the Secretary. The signature is cursive and appears to be 'Javier Gueib'.